



*ORDEN de 22 de junio de 2020 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2020050120)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Asimismo, mediante la presente modificación se procede a realizar la modificación de la relación de puesto de trabajo del Servicio Extremeño Público de Empleo, organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El Decreto 166/2019, de 29 de octubre (DOE n.º 214, de 6 de noviembre) estableció una nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y modificó el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, lo que conlleva una serie de modificaciones puntuales de las relaciones de puestos de trabajo del organismo autónomo para estructurar la nueva organización.



En relación con el personal funcionario, la presente modificación contiene la creación de ocho puestos de trabajo para dar un mayor soporte a la Secretaría General y a las Gerencias Provinciales de Badajoz y Cáceres. Asimismo, modifica las características de seis puestos de trabajo respecto a diversas cuestiones, como son el cambio de adscripción del puesto en relación con el centro directivo de pertenencia, las especialidades de acceso y los requisitos para su desempeño. Por último, incluye la amortización de cuatro puestos vacantes para crear otros con los perfiles acordes a las nuevas necesidades organizativas.

Por otro lado, respecto al personal laboral, se realiza la modificación de determinados puestos de trabajo, como el cambio de denominación del puesto y se procede a la amortización de tres puestos de personal indefinido a extinguir y regularizar una vez que han quedado vacantes por jubilación.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de



Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

***Artículo 1. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 3. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 4. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo IV para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 5. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo V para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Artículo 6. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 7. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 22 de junio de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES





Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO												
Centro Directivo...: 4107910 SECRETARÍA GENERAL (SEKPE)												
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I	N I	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								V	Subconc			Titulación
4107910												
42707210	ASESORIA JURIDICOA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA			
4268410												
42707810	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL MERIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		
4268310												
4270710	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL DON BENITO	19	3.1	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION Y TRAMITACION DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	THM	
4269410												
42710010	DIRECTOR/A CENTRO DE FORMACION QUINTANA DE LA SEREN	25	2.2	IDR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA PSICOLOGIA SOCIOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EMPLEO ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADU/A EN EMPRESARIALES EMPLEO EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE FORMACION	EXP. EN GESTION DE FORMACION PARA EL EMPLEO	O.A.P. THM	



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Centro Directivo...: 4107910	SECRETARÍA GENERAL (SEKPE)

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico				TP Gr. / Pr Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N I V	Tip		Titulación	Especialidad / Otros		
4107910	4237401AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL	
4208610	39999510J. SEC. DE RÉGIMEN SANCIONADOR MERIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C		JURIDICA EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS EXP. EN GESTION DE REGIMEN SANCIONADOR TRAMITACION DE RECURSOS	
4208510	39999610J. SEC. DE RÉGIMEN JURIDICO MERIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C		JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE NORMATIVA E INFORMES JURIDICOS EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS	

Consejería.....: 4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Centro Directivo...: 4265010	DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico				TP Gr. / Pr Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N I V	Tip		Titulación	Especialidad / Otros		
4246910	42353010J. SEC.COORD. PROG. FOMENTO EMPLEO MERIDA	25	2.2	IDR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EMPLEO ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EMPLEO EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	
4082010	38791210J. SEC. DE PROGRAMAS Y CONTROL ECONOMICO MERIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EMPLEO RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EMPLEO EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA EXP. EN GESTION, CONTROL Y SGTO. DE AYUDAS AL EMPLEO	



Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 4265110		DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I	Complemento Especifico	TP	Gr. / Pr	Subgr	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones		
								Titulación	Especialidad / Otros				

65610  
17001 J. SEC. COORD. POLIT. ACTV DE EMPLEO MÉRIDA

25.2.2 IDR S A1A2 C

ADMINISTRACION GENERAL  
JURIDICA  
PSICOLOGIA  
SOCIOLOGIA  
CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES  
ADMINISTRACION FINANCIERA  
EMPLEO  
ADMINISTRACION GENERAL  
ADMINISTRACION FINANCIERA  
RELACIONES LABORALES  
DIPLOMACIA EN EMPRESARIALES  
EMPLEO  
I.T.I.  
EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO





ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....:	41.08110	GERENCIA PROVINCIAL DE EMPLEO

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
		H	N	O	TP	Gr. /	Pr			Subgr
41.08110	11857 TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO AZUAGA	S	22	IR	N	A1				EMPLEO

41.08110 9077 TECNICO/A DE EMPLEO DON BENITO S 26 IDFRP N A2 C P. A.R. (EMPLEO) ADMINISTRACION GENERAL

Consejería.....:	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....:	41.07910	SECRETARIA GENERAL (SEXPE)

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
		H	N	O	TP	Gr. /	Pr			Subgr
42.06610	40008610DIRECTOR/A CENTRO DE FORMACION QUINTANA DE LA SEREN	28	1.3	IDFR	S	A1A2				O.A.P. THM

42.06610 40008610DIRECTOR/A CENTRO DE FORMACION QUINTANA DE LA SEREN 28 1.3 IDFR S A1A2 L

Consejería.....:	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....:	42.65110	DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
		H	N	O	TP	Gr. /	Pr			Subgr
42.65110	39280010TECNICO/A EN ESTADISTICA MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			ESTADISTICA

42.65110 39280010TECNICO/A EN ESTADISTICA MERIDA S 20 B.1 IR N A2 C



### ANEXO IV

#### Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Observaciones	
Centro Directivo.....: 4108110		GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ										MÉRITOS	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	H Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	T	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
3963810	1017095 TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOZ CENTRO DE EMPLEO									C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR-GENERAL		I.E.R.
3963810	1017096 TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOZ CENTRO DE EMPLEO									C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR-GENERAL		I.E.R.
3963810	1017114 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOZ CENTRO DE EMPLEO									C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL		I.E.R.
3963810	1017061 ORDENANZA	BADAJOZ CENTRO DE EMPLEO									C V 14 5303 ORDENANZA		
3963810	1017087 TITULADO/A SUPERIOR	MÉRIDA CENTRO DE EMPLEO									C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR-GENERAL		I.E.R.
3963810	1017098 TITULADO/A SUPERIOR	MÉRIDA CENTRO DE EMPLEO									C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR-GENERAL		I.E.R.
3963810	1017099 TITULADO/A SUPERIOR	MÉRIDA CENTRO DE EMPLEO									C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR-GENERAL		I.E.R.
3963810	1017115 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MÉRIDA CENTRO DE EMPLEO									C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL		I.E.R.

#### Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Observaciones	
Centro Directivo.....: 4108410		GERENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES										MÉRITOS	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	H Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	T	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
4270110	1019081 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CÁCERES GERENCIA PROVINCIAL									C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION		P.A.R.



ANEXO V

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO													
GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ													
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....:	4215410	Centro Directivo...:	4108110	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N			Requisitos	MÉRITOS	Observaciones
								R	I	A			
Unidad / Código	Categoría / Denominación			Categoría / Especialidad	T		O		T				

3963810 100494 ENCARGADO/A DE CENTRO ALBURQUERQUE CENTRO DE EMPLEO C IV 16 2737 ENCARGADO/A DE CENTRO P.A.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO													
GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ													
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....:	4215410	Centro Directivo...:	4108410	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N			Requisitos	MÉRITOS	Observaciones
								R	I	A			
Unidad / Código	Categoría / Denominación			Categoría / Especialidad	T		O		T				

4270110 1017102 TITULADO/A SUPERIOR CÁDIZ GERENCIA PROVINCIAL C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR-GENERAL I.E.R.

4270110 1019077 TITULADO/A DE GRADO MEDIO CÁDIZ GERENCIA PROVINCIAL C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL I.E.R.